

SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS SOCIALES

¿Cómo se activa?



En horario laboral : 974 57 07 01

Fuera de horario laboral :
Teléfono de emergencias a
disposición de los organismos
activadores.

*¡ No difundir
el nº de
teléfono
de activación !*

¿Quién puede realizar la llamada?

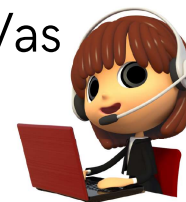
- Centro de emergencias 112
- Presidente de la Comarca
- Alcalde/sa de los municipios de la Comarca
- Jefe/a de Protección Civil
- Centros de Salud
- Guardia Civil
- Centros Escolares

¿Qué situaciones se consideran urgencia social?

- Agresiones, malos tratos.
- Abandono de personas.
- Pérdidas repentinas de alojamiento por desalojo, incendio...
- Personas en situación de desprotección y sin apoyos suficientes.
- Situaciones urgentes que afecten a personas sin hogar.
- Otras circunstancias a valorar por los/as profesionales.

¿Quién atiende la llamada ?

Trabajadores/as
Sociales del
Centro de
Servicios
Sociales de la
Comarca.



Atienden la llamada,
recogen la información y
valoran si es necesario
desplazarse al lugar de la
urgencia o se
puede resolver
telefónicamente.

